



PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles
Pumahuasi



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°51-2025-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 24 de Marzo del 2025.

VISTO:

El Memorandum N°062-2025-MDDAR/A, de fecha 20 de marzo del 2025 y los demás documentos, para dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 036-2025-MDDAR-A, de fecha 24 de enero del 2025, **El Plan Anual de Trabajo "Defensoría Municipal de niñas, niños y Adolescentes -DEMUNA-MDDAR, Correspondiente al año 2025", y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 84° numeral 2 inciso 2.8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales de programas sociales de defensa y promoción de los derechos tienen la obligación de organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes - DEMUNA de acuerdo a la legislación sobre la materia;

Que, de conformidad con los artículos 20° inc. 23) y 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes, es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la Sociedad Civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en este código y otras normas aplicables a su favor;

Que, en la implementación del Decreto Legislativo N°1297, Decreto Legislativo para protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha identificado la necesidad de modificar esta norma a fin de proteger de mejor manera los derechos de las niñas, niños y adolescentes para que puedan hacer efectivo su derecho a vivir, crecer y desarrollarse un procedimiento por desprotección familiar de urgencia para casos de evidente abandono y grave vulneración de derechos, así como agilizar el procedimiento, que permita evitar que las niñas, niños y adolescentes, permanezcan tiempos prolongados de institucionalización en Centro de Acogida Residencial, definiendo su situación jurídica tan pronto como se tenga la certeza que es posible el retorno con su familia de origen a ello no es posible, en función a su interés superior, además es adecuar la normativa a la Convención de los Derechos de la persona con Discapacidad;

Que, el Decreto Supremo N°005-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento del Servicio de Defensoría de las niñas, niños y adolescentes, el mismo que en uso de los requisitos es contar con el Plan de Trabajo Anual o POI de la DNA, en el que señalan como mínimo de actividades a cargo de la DNA, los recursos y plazos (cronograma), para su ejecución el plan debe contar con el sello firma del director o gerente del que depende DEMUNA o jefe del área de planificación;

Que, el objetivo del Plan Anual de Trabajo "Defensoría Municipal de niñas, niños y Adolescentes -DEMUNA-MDDAR, Correspondiente al año 2025", es restaurar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, vigilar su cumplimiento y promover el fortalecimiento familiar;

Que, con INFORME N°009-2025-MDDAR-GDS-DEMUNA/PVD, de fecha 04 de marzo del 2025, el Especialista de OMAPED Y CIAM, observa al rubro de financiamiento asignado al Plan de Trabajo de la DEMUNA para el año 2025, a fin de contar con la asignación presupuestal correspondiente, para brindar los servicios necesarios a las niñas, niños y adolescentes, aprobado mediante resolución N° 036-2025-MDDAR/A;





PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles
Pumahuasi



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con INFORME N° 107-2025-MDDAR-GDS-OCR, de fecha 04 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita reconsideración en el rubro de financiamiento y modificación de la resolución del Alcaldía N° 036-2025-MDDAR/A, Del Plan de trabajo de la oficina Municipal de atención a personas con Discapacidad (OMAPED);

Que, mediante Informe N° 169-2025-GPP-MDDAR, de fecha 17 de Marzo del 2025, la Gerenta de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Detalle	Rubro	TIPODE RECURSO	Monto Total PIM
0041	Aprobación del Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de atención a personas con Discapacidad OMAPED, para el año 2025	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	A	S/. 18,000.00
		09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7	S/. 5,800.00
TOTAL				S/. 23,800.00

Que, mediante Informe N° 085-2025-MDDAR/GM, de fecha 11 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, recomienda continuar con los trámites para emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan Anual de Trabajo "Defensoría Municipal de niñas, niños y Adolescentes -DEMUNA-MDDAR, Correspondiente al año 2025;

Que, mediante Memorandum N° 062-2025-MDDAR/A, de fecha 19 de marzo del 2025, el alcalde autoriza elaborar Vía acto Resolutorio, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 036-2025-MDDAR-A, de fecha 24 de enero del 2025, **El Plan Anual de Trabajo "Defensoría Municipal de niñas, niños y Adolescentes -DEMUNA-MDDAR, Correspondiente al año 2025;**

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO "DEFENSORÍA MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - DEMUNA-MDDAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025", del Distrito Daniel Alomía Robles, cuyo monto asciende a la suma de S/. 23,800.00 (Veintitrés Mil Ochocientos con 00/100), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, la Resolución de Alcaldía N° 036-2025-MDDAR-A, de fecha 24 de enero del 2025, El Plan Anual de Trabajo "Defensoría Municipal de niñas, niños y Adolescentes -DEMUNA-MDDAR, Correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática en Articulación con la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI
Luis Alan Piron Ponce
ALCALDE

